

Caracas, 24 de marzo de 2017

- Rectora Tibusay Lucena
- Rectora Socorro Hernández
- Rector Suplente Carlos Quintero, Junta Nacional Electoral Consejo Nacional Electoral Ciudad.-



Estimados Rectores:

Nos dirigimos a ustedes, en su condición de integrantes de la Junta Nacional Electoral del Consejo Nacional Electoral (CNE), en virtud de lo establecido en los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que nos otorgan el Derecho de Petición y de realizar Contraloría Ciudadana, para advertir que **el CNE tiene plazo hasta el próximo viernes 31 de marzo para seleccionar a más de un millón de electores que deben asumir el servicio electoral obligatorio en el año 2017** en las Juntas Regionales, Municipales y Parroquiales, y en las Mesas Electorales, acorde con lo estipulado en los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), y 50 la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE).

Artículo 97 de la LOPRE: "...La base de datos de los electores y las electoras que prestarán el Servicio Electoral Obligatorio durante un año se obtendrá del sorteo público que en forma automatizada realice el Consejo Nacional Electoral dentro del primer trimestre de cada año, tomando como base al corte del Registro Electoral publicado de manera inmediatamente anterior a la organización del citado sorteo..." (Resaltado nuestro)

No está demás indicarles que esta actividad bajo responsabilidad de la Junta Nacional Electoral es fundamental, ya que **los electores seleccionados en el sorteo público y automatizado antes del 31 de marzo de este año, deben asumir en la jurisdicción que les corresponde la ejecución y vigilancia de los procesos electorales en el año calendario de su activación, que en el 2017 implican las ya retrasadas Elecciones de Gobernadores y Legisladores de Consejos Legislativos Estadales, que debieron ocurrir en diciembre de 2016, y de las Elecciones de Alcaldes y Concejales que ya están en el tiempo para ser convocadas con el fin de realizarlas a más tardar en diciembre de este año, cuando vence el actual período de 4 años de estos funcionarios electos el pasado 8 de diciembre de 2013, acorde con lo establecido en los artículos 174 y 175 de la Constitución; como también en cualquier consulta refrendaria que sea solicitada.**


Les recordamos que **la Junta Nacional Electoral también está obligada a notificar personal y expresamente a los electores que resulten designados como Miembros de Juntas y Mesas Electorales, en el sorteo público y automatizado antes del 31 de marzo de este año, de su obligación de prestar el servicio electoral a partir del día de su selección,** tal como lo exige el artículo 99 de la LOPRE: "El Consejo Nacional Electoral (...) notificará de manera individual y expresa a los o las integrantes de los organismos electorales subalternos que hubiesen sido seleccionados o seleccionadas."

Sin otro particular al cual hacer referencia por el momento, quedamos de usted.

Atentamente,


Francisco Castro
Director y Coordinador de Investigación




Edgar J. Saldivia
Director

CC: Rectora Sandra Oblitas
Rectora Tania D'Amelio
Rector Luis Emilio Rondón

...Construimos Democracia